



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 234 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.249, año 2018, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.URT S/INVESTIGACION S/RAIZ INFORME CRIO. ANDRES OSCAR IBAÑEZ S/ARMA REGLAMENTARIA PASO DE INDIOS 2015 (EXPTE:N° 251/17-JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician en virtud del informe oficio reservado N° 01/15, donde se comunica el extravío del arma reglamentaria perteneciente al jefe de la policía de la dependencia de Paso de Indios, comisario Andrés Oscar IBAÑEZ, tratándose del arma FM HI POWER M-95 CLASSIC calibre 9mm N° 439223; Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación del presunto responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo N° 010/19, el que se encuentra debidamente notificado a fs.154/155);

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista, al Asesor Legal quien se expide a fs.157) mediante Dictamen N° 16/19, considerando se formule el respectivo cargo y al Contador Fiscal, quien a fs.158) mediante Dictamen N° 94/19, solicita se formule cargo al comisario Andrés Oscar IBAÑEZ por la suma total de \$ 14.490, según Acta N° 04/18-AL;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 40° y 74° de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo al Comisario Andrés Oscar IBAÑEZ (D.N.I.N° 23.998.509), por la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 14.490).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma